

Los molinos harineros del Rincón de Ademuz (y III): el establecimiento del molino de Casas Altas

El molino de Casas Altas fue el segundo en erigirse fuera de la villa de Ademuz, dentro de lo que entonces era el término general de ésta. Como vimos, el primero fue el de Vallanca que, a finales del siglo XVI, ya tropezó con numerosos inconvenientes y obstáculos por parte de los jurados de la villa, aunque finalmente su construcción se llevó a buen término¹. Dos siglos después, la entonces aldea de Casas Altas del Río se proponía construir también un molino propio que sirviese tanto a sus habitantes como a los de la cercana masía de Casas Bajas del Río.

Como no podía ser de otra forma, la municipalidad de Ademuz y ciertos labradores que tenían heredades en las inmediaciones se opusieron de manera obstinada a la construcción de la nueva fábrica y, de este modo, las querellas estaban nuevamente servidas.

El molino de Casas Altas inaugurará, a inicios del siglo XIX, la construcción de toda una serie de establecimientos que hará que la comarca triplique en pocos años el número de molinos harineros que poseía hasta la fecha.

Un largo y espinoso proceso

El 15 de julio del año 1799 un vecino de la villa de Ademuz, Salvador Garrido, dirige una solicitud al Intendente General del Reino² para la obtención de la licencia de construcción de un molino harinero en las Casas Altas del Río. Veamos un extracto de esa solicitud dirigida a Valencia, que es bastante ilustrativa:

¹ ESLAVA BLASCO, R.: “Los molinos harineros del Rincón de Ademuz (I): un intento de establecimiento en Vallanca”, *Ababol*, número 31. Págs. 21-26. Ademuz, 2002.

² Sobre el significado de la figura del Intendente General, ver: ESLAVA BLASCO, R.: “Los molinos harineros del Rincón de Ademuz (II): el establecimiento del *Molino Nuevo* de Ademuz”, *Ababol*, número 35. Págs 18-27. Ademuz, 2003.

[...] que en el término de la misma [villa de Ademuz], y partida del Canalón junto a la masía de las Casas del Río Altas se halla un pedazo de terreno, Baylío o Realengo, de cincuenta pasos en quadro, a propósito para construir un Molino Arinero, lindante por abajo con caminos y por arriba con vía pública: el qual para su movimiento se ha tomado el agua de la Acequia Madre que es la que pasan las aguas a regar las huertas de las Masías de las Casas Altas y Bajas del Río, término de dha villa: y toman principio al salir del molino arinero de la misma Villa: cuio nuevo molino solo podrá moler en tiempo de invierno que será por lo regular siete u ocho meses a causa de que el restante tiempo necesitan las aguas los regantes (aunque no todas) según el tiempo. El clima de este país es bastante frío, y sólo se riegan sus huertas en tiempo de verano, que se reduce a tres o quatro meses y los restantes podrá moler dicho molino; el qual poniéndose en movimiento, será muy beneficioso a los vecinos de las Aldeas referidas, los quales tienen ahora que incomodarse y perder tiempo en pasar a moler sus granos al Molino de la Villa que dista mas de una hora de camino, por lo qual se les sigue algunos perjuicios y atrasos en sus labores a causa del tiempo que pierden, en ida, retención y vuelta. Por todo lo qual deseando el exponente construir en el referido sitio un Molino Arinero con una muela corredera.

Suplica á V. S. Se sirva tomar los correspondientes informes [...] se le otorgue al suplicante la escritura de establecimiento del referido molino que desea. Gracia que espera de la notoria justificación y bondad de V. S. Ademuz y julio â 15 de 1799=³

La obra molinar que Salvador Garrido pretendía levantar en Casas Altas debía nutrirse de las aguas de la Acequia Madre, que partía del mismo Molino de la Villa de Ademuz y que, por lo tanto, regaba una porción de huertas considerable del término hasta llegar a Casas Altas. El solicitante es consciente de los problemas que ello puede desencadenar y por eso declara que sólo funcionará los meses de invierno, cuando los regantes no necesitan el agua. Además, será un establecimiento de una muela, por lo que las necesidades hídricas para ponerlo en marcha serán mínimas.

A pesar de ser un molino estacional (no funcionará en verano) y sencillo (de una sola muela), los obstáculos con los que se encontrará Salvador Garrido no serán pocos. De hecho, las denuncias se prolongarán más de seis años, dando lugar a un proceso tortuoso y larguísimo.



Molino de Casas Altas. Principios del siglo XIX. Vista general.

Apenas un mes después de su solicitud al Intendente de Valencia, el 18 de agosto de 1799, las autoridades municipales de Ademuz levantan un

³ *Arxiu del Regne de València*. Bailía, expediente 2060. Fol. 29.

informe de los perjuicios que ocasionará la nueva obra, para ser enviado a Valencia:

El ayuntamiento de esta villa deve exponer que el nuevo molino que se desea construir **será de perjuicio al de esta villa, respecto de que decaerá su renta [...]**

Se causará perjuicio a todos los regantes que tienen heredades en el pago llamado de la Serna, Ontejas, y casas Altas y Bajas que todo dista dos horas [...] que se compone de más de doscientos vecinos [...]

Assí lo sienten los Ss. Jerónimo Aparicio Alcalde Primero, Josef Yuste Navarro Regidor Primero, Ramón y Máximo Blasco Diputados⁴, Manuel Blasco Mayordomo, Pedro García Síndico General y Francisco Blasco Síndico Personero⁵, y lo firmaron a excepción del Regidor y Diputado Ramón Blasco en la sala capitular y día diez y ocho de agosto de mil setecientos noventa y nueve años =⁶

Lo que más debía inquietar al ayuntamiento es que si el molino de Casas Altas llegaba a construirse, el Molino de la Villa, de titularidad municipal, tendría una merma considerable de clientela, lo que redundaría en la consiguiente pérdida de ingresos en las arcas municipales.

El Intendente General pidió a continuación un informe con testigos que avalasen la construcción. El Administrador de la Bailía (representante de los intereses reales en la comarca) manda desde Vallanca que se nombren peritos y Salvador Garrido aportó cuatro: Juan Lozano (maestro de obras y molinos), Josef Muñoz (maestro molinero de la villa de Castielfabib), Josef Lozano (labrador de Casas Bajas) y Francisco Garzón (labrador de Casas Altas). Los dos primeros fueron contundentes en su declaración favorable, que tuvo lugar el 9 de septiembre de 1799:

que el sitio es a propósito y puede fabricarse dicho molino con una muela corredera y de cubo por tener bastante caída, sin necesidad de formar azud, ni hacer remanso, por tomar el agua de la acequia que pasa a distancia de seis palmos⁷

También los dos labradores coinciden en que el molino será de gran utilidad, cosa lógica si consideramos que ambos eran habitantes de Casas Altas y Bajas, respectivamente, poblaciones que más provecho sacarían de la nueva obra.

Todavía en marzo de 1800 se pidieron informes al Común de Regantes de la Acequia Madre, que se mostraron favorables, incluso interesados:

⁴ Diputados del Común, ver: ESLAVA BLASCO, R.: Los molinos harineros del Rincón de Ademuz (II): el establecimiento del *Molino Nuevo* de Ademuz”, *Ababol*, número 35. Págs 18-27. Ademuz, 2003.

⁵ La figura del síndico personero, al igual que la de diputado del común, fue una creación de la reforma “democratizadora” de las municipalidades llevada a cabo por Carlos III. El síndico personero era elegido por el pueblo de la misma manera que los dos diputados del común, pero su función era bien distinta. El síndico debía defender los intereses del común de vecinos en el ayuntamiento y, aunque no tenía voto en él, sí podía formular reclamaciones en el caso que considerase que las decisiones tomadas por el ayuntamiento perjudicaban de manera evidente al vecindario.

⁶ ARV. *Ibidem*, fol. 30.

⁷ ARV. *Ibidem*, fol. 31.

será de mucho beneficio y utilidad [...] por correr el agua en todo tiempo por la acequia Madre, respecto a que podrán criar en sus huertas hortalizas y verduras de invierno, lo que hasta ahora no se podía conseguir por no correr el agua por dicha acequia mas que en el tiempo de verano⁸

Con estas declaraciones el Intendente General de Valencia debió darse por satisfecho, pues el 23 de octubre de 1800 aprobaba la licencia de construcción del molino de Casas Altas.



Molino de Casas Altas. Detalle de la acequia.

La alegría no duró mucho, pues el 8 de abril de 1801 varios labradores de Ademuz denuncian de nuevo a Salvador Garrido, que en esas fechas ya se encontraba construyendo el edificio. Los términos de la denuncia son bastante extremados, veamos un extracto de la misma:

[...] que con el riego de las aguas de la acequia dela Serna de la que son dueños, y de la que intenta valerse el expresado Garrido para el uso del molino. De modo que es tal la gravedad del perjuicio que amenaza la ejecución del pensamiento que se ven en la precisión de manifestar a V.S. lo siguiente en uso del remedio que las leyes dicta en casos iguales:

La partida de la Serna es la más preciosa y fértil que tiene el término de dha villa en grado tan superior que exceden de 600 fanegas la siembra que en ella se haze. La acequia por donde se conduce el agua para su riego es propia y peculiar de cada uno de los regantes respective mediante a tenerla por dentro de sus mismas heredades, sin obligación de mantenerla corriente mas que la temporada del riego y aún en éstas se nota en muchas heredades faltar el agua de forma que les causa un sumo perjuicio y por consiguiente si el curso de las aguas fuera continuo por la acequia quedarían inútiles las tierras y éste es el motivo porque se mantiene el cauce cubierto en diferentes trozos del término.

Aún en el corto espacio de tiempo que corren las aguas por la acequia se han experimentado repetidos rompimientos, y causado incalculables perjuicios, que se aumentarían en sumo grado si se permitiese que en el invierno corriera el agua por dicha acequia, pues los yelos y fríos inutilizarían sus márgenes, que se componen de piedra tosca, todo se inundaría, y en el tiempo preciso no podrían regar las heredades.

⁸ ARV. *Ibidem*, fol. 34.

A esto se añade que introducida el agua en el molino que se intenta construir, ya no podría servir para el riego de las tierras situadas en la parte inferior del mismo, por cuya razón quedarían reducidas a secano, y dexa discurrirse el gran perjuicio que hiva a experimentar el estado en general y los dueños de aquellas en particular, todo lo qual no cabe el que se permita, ni su Majestad quiere que semejantes concesiones de establecimiento graven sus Regalías ni perjudiquen a terceros como en nuestro caso sucedería [...] si se diese lugar a la construcción y uso del molino [...]⁹

El Intendente General de Valencia reaccionó con rapidez, ordenando la inmediata paralización de las obras que, como hemos dicho, ya se habían comenzado; el incumplimiento de la orden acarrearía una multa de 200 libras. Cuando le fue comunicada la decisión a Salvador Garrido, en el lugar se hallaban el maestro de obras, Juan Lozano, y diez operarios que ya habían erigido parte del edificio:

[...] encontré solamente varios materiales de piedra, madera y cal preparados para ella y un pedazo de calicanto fabricado que mira al norte, de veinte y dos palmos y medio valencianos de longitud y de once palmos y medio de altura, y de grueso, ocho palmos, sin que en el mencionado sitio aparezca otra obra alguna mayor ni menor y en cuio estado se halla al presente [...]¹⁰

La situación creada debió asustar a Salvador Garrido pues en mayo de 1801, ya ha nombrado procuradores para el proceso que tendría lugar en Valencia. A partir de aquí, los testigos aportados de una y otra parte son cada vez más numerosos. En mayo de 1802 Garrido expone las declaraciones de ocho testigos, de los cuales cuatro son habitantes de Casas Altas. Todos ellos abundan en los argumentos ya comentados y añaden otros muy curiosos como que las aguas del nuevo molino permitirá cultivar hortaliza para vender en el pueblo y fuera de él; que las mujeres podrán



Lavadero erigido al lado del molino de Casas Altas. Siglo XIX.

lavar sus ropas con más comodidad y no habrán de desplazarse para ello al barranco de las Fuentes de la Balsa, incluso cuando hay hielos, escarchas o nieves¹¹; que servirán para remediar incendios de edificios, para abreviar caballerías, y un largo etcétera de utilidades que proporcionarán las aguas empleadas por el molino.

⁹ ARV. *Ibidem*, fol. 3.

¹⁰ ARV. *Ibidem*, fol. 15.

¹¹ Se llega a declarar que con el agua de las Fuentes de la Balsa (que alimentan también la Acequia Madre) prácticamente el molino podría funcionar, sin ocasionar extravío a los regantes de la Serna.

En julio de ese mismo año la parte contraria aporta trece nuevos testigos que abundaban y defendían los intereses de los regantes de la Serna. Al ser ya un número considerable, en sus manifestaciones salen a relucir, no sólo la problemática del riego, sino también las circunstancias en que Salvador Garrido había solicitado el establecimiento del molino al Intendente General, valiéndose para ello del poder que tenía como alcalde primero que era de Ademuz en esos momentos y de su amistad con el Administrador de la Bailía (residente en Vallanca), que tuvo de su parte en todo momento. Parece ser que como alcalde había manipulado la elección de *cequeros*¹² para que éstos estuviesen de su parte a la hora de erigir el nuevo molino. Durante su mandato les hizo ensanchar y profundizar el cauce de la Acequia Madre bajo amenazas de penas y multas. Entonces, regantes y cequeros callaron por miedo y declararon a su favor. Ahora que Garrido ya no tenía poder, salieron a la luz todas estas artimañas utilizadas cuando había sido alcalde y las declaraciones se giraron en su contra.

El proceso se alargó interminablemente, con nuevos testigos y nuevas declaraciones de una y otra parte, en un tenso pulso que llegó por lo menos hasta el año 1806, a partir de cuya fecha Salvador Garrido pudo finalizar su molino de Casas Altas, en vísperas de la guerra de la Independencia.

Tanto el molino de Casas Altas que aquí tratamos, como el ya estudiado Molino Nuevo de Ademuz nacido veinticinco años antes, hay que verlos como dos consecuencias de la expansión económica vivida en los últimos decenios del siglo XVIII, fruto del reformismo borbónico ilustrado. De éste lo que previsiblemente más afectó a nuestra comarca fue la mayor productividad agraria derivada de roturación de nuevas tierras (antaño comunales), la liberalización de los precios agrarios y el desarrollo de la agricultura cerealística. Todo ello unido al aumento significativo de la población, provocó la necesidad de construcción de nuevos ingenios molineros para satisfacer las nuevas exigencias. A esto hay que añadir que en la segunda mitad de siglo XVIII el Real Patrimonio recuperó el monopolio sobre el uso de las aguas corrientes en tierras valencianas. Todos estos factores se materializarán en la concesión de numerosos permisos a particulares para la construcción de molinos (incluso en tierras de señorío), pues ello servía para incrementar los ingresos de la corona y sanear la hacienda. Permisos que se concedían, eso sí, siempre que los nuevos ingenios hidráulicos no entraran en colisión con los intereses de los molinos ya existentes o de los regantes.

¹² Los *cequeros* tenían como función el cuidado de las acequias en general, que no se perdiera el agua, que cada labrador regase en la tanda que le tocaba; denunciaban los abusos también. Eran cargos anuales, propuestos por el cuerpo de regantes y nombrados por el ayuntamiento. No tenían salario.

Los molinos del Rincón de Ademuz en el siglo XIX

Esta marcha creciente del número de molinos, iniciada en las últimas décadas del siglo XVIII, sólo fue el inicio de una tendencia, ya que la cantidad de molinos harineros iría en considerable aumento con el nuevo siglo. En este sentido, aparecerían en el siglo XIX: el molino de Efrén (el tercero de la villa de Ademuz, aunque su solicitud de establecimiento data de 1796), el de Casas Bajas, dos en Vallanca y otros en el resto de la comarca. Y es que desde la guerra de la Independencia (gracias tanto a las leyes napoleónicas como a los decretos de las Cortes de Cádiz) el monopolio sobre molinos quedó suprimido y no se volvió a hablar de él en posteriores legislaciones. En consecuencia, sólo razones de tipo técnico pudieron impedir en lo sucesivo las nuevas construcciones que, por otra parte, se multiplicaron. La época de apogeo en este sentido se considera la primera mitad de siglo XIX: ¡a mediados de siglo existían en la provincia de Valencia más de 500 ingenios!

Reproduciremos a continuación el número de molinos que existían en el Rincón en esas fechas, por poblaciones, junto a las fanegas de grano que molían anualmente:

<i>PUEBLO</i>	<i>MOLINOS</i>	<i>FANEGAS</i>
Ademuz	3: uno de propios (Molino de la Villa) y dos de particulares (Nuevo y Efrén)	2.000, 2.500 y 1.500, respectivamente.
Casas Altas	1: sencillo, estacional.	1.200
Casas Bajas	1: trabaja poco en verano.	2.465
Castielfabib	4: uno de propios (Molino de la Villa) y los restantes de particulares. Uno de éstos depende mucho de las lluvias.	6.000
Puebla de San Miguel	No tiene	-
Torrebaja-Torrealta	1: de particulares	3.000
Vallanca	3: uno es de propios (Molino de la Villa) y dos de particulares. Todos sencillos.	4.500

Los datos reproducidos están extraídos del censo de molinos realizado por el gobierno moderado en 1847, época considerada de máximo

apogeo de construcción de estos ingenios, aunque en nuestra comarca siguieron aumentando en la segunda mitad de siglo. Para el Rincón de Ademuz baste comparar los 4 molinos que existían a finales del siglo XVII en toda la comarca (tres de propios y uno señorial) con los 13 que funcionaban en 1847 (en su inmensa mayoría de particulares): en siglo y medio se habían triplicado.

La importación de muelas de prestigiosos centros como la ciudad francesa de La Ferté-sous-Jouarre (departamento de Seine-et-Marne), piedras documentadas por lo menos en el Molino Nuevo de Ademuz, en uno de los de Vallanca y en el de Casas Bajas, son prueba de que estos establecimientos fueron tremendamente rentables la segunda mitad del siglo XIX y lo siguieron siendo buena parte del XX. Todo ello cuando las fábricas harineras de otros centros ya comenzaban a ocupar el sitio de los viejos molinos y condenarlos bien a su transformación en otro tipo de producción (electricidad, etc.), bien a su desaparición.

En nuestra comarca, alejada de los grandes centros fabriles, los molinos siguieron cumpliendo su función hasta bien entrado el siglo XX; especialmente en los años inmediatos a la última guerra civil, cuyos años de penuria se vieron, en cierto modo, aliviados por el trabajo de estos viejos ingenios.

Los últimos dejaron de funcionar definitivamente durante las décadas de 1970-80, y se puede decir que ya entonces lo hacían de forma casi testimonial. El reto, en la actualidad, es su conservación y su restauración respetuosa, tanto con los edificios como con los ingenios que acogen en su interior, así como los nuevos usos que se les dará en el futuro a estos testigos de nuestro pasado.

© Raúl Eslava Blasco
Valencia, 25 de octubre de 2003